

Consejería de Empleo y Mujer

3627 *ORDEN 2682/2009, de 7 de octubre, por la que se nombra a un vocal del Observatorio para la Prevención de Riesgos Laborales de la Comunidad de Madrid.*

Mediante Decreto 81/2006, de 19 de octubre, se crea el Observatorio para la Prevención de Riesgos Laborales de la Comunidad de Madrid, como órgano consultivo y de asesoramiento en materia de prevención de riesgos laborales de la Comunidad de Madrid, cuya finalidad principal es ejecutar los estudios oportunos e impulsar propuestas para mejorar las condiciones de vida, seguridad y salud de los trabajadores.

El artículo 6.4 del citado Decreto establece que el Observatorio para la Prevención de Riesgos Laborales de la Comunidad de Madrid estará integrado, entre otros miembros, por cuatro expertos de reconocido prestigio en materia de prevención de riesgos laborales, cuatro representantes de organizaciones sindicales y cuatro representantes de organizaciones empresariales.

De conformidad con lo establecido en los apartados 6 y 7 el citado artículo 6, dichos miembros serán nombrados mediante Orden del titular de la Consejería competente en materia de prevención de riesgos laborales, oídas las organizaciones sindicales más representativas en el territorio de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Nombrar como vocal representante de las organizaciones empresariales del Observatorio para la Prevención de Riesgos Laborales a don Melquiades Arce Ruiz, en sustitución de don Francisco Sánchez Pastor.

Madrid, a 7 de octubre de 2009.

La Consejera de Empleo y Mujer,
MARÍA PALOMA ADRADOS GAUTIER
(03/35.538/09)

Consejería de Empleo y Mujer

3628 *ORDEN 2795/2009, de 21 de octubre, por la que se convoca un puesto de trabajo para su provisión por el sistema de Libre Designación en la referida Consejería (Servicio Regional de Empleo).*

Existiendo puestos de trabajo vacantes reservados a funcionarios de esta Administración Autonómica, y siendo necesario proceder a su inmediata provisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Primero

Aprobar la convocatoria para la provisión del puesto de trabajo reservado a funcionarios de esta Administración Autonómica que se incluye dentro del correspondiente Anexo, mediante el sistema de Libre Designación.

Segundo

La presente convocatoria se regirá en todo lo referente a su organización y desarrollo por lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid; en la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para la provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación; en la Orden 2094/1990, de 31 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre), de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo, y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Tercero

Los aspirantes deberán reunir los requisitos indispensables para el desempeño de los puestos de trabajo que soliciten, de acuerdo con las circunstancias y condiciones que para los mismos figuren en la relación de puestos de trabajo en cuanto a Administración de pertenencia, Grupo de titulación, Cuerpo, Escala, especialidad funcional y titulación exigida, en su caso.

Cuarto

De conformidad con lo establecido en la base sexta de la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria se dirigirán a la Secretaría General del Servicio Regional de Empleo, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria, en el Registro de dicho Servicio Regional de Empleo, sito en la Vía Lusitana, número 21, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto

Los modelos de solicitud para provisión de puestos de trabajo e historial académico y profesional serán los regulados en la Orden 2066/1998, de 30 de julio, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto).

Sexto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la Consejera de Empleo y Mujer, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 21 de octubre de 2009.—La Consejera de Empleo y Mujer, PD (Orden 5868/2004, de 15 de octubre, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de octubre de 2004), el Secretario General del Servicio Regional de Empleo, Diego Valle Aguilar.

ANEXO

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA DE LIBRE DESIGNACIÓN EN LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
46080 DIRECTOR OFICINA DE EMPLEO ALCORCON I	ORGANISMO AUTONOMO SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO DIRECCION DEL AREA EMPLEO SUBDIRECCION EMPLEO AREA DE PRIMERA ATENCION AL DEMANDANTE Y OFICINAS DE EMPLEO SERVICIO PRIMERA ATENCION AL DEMANANTE Y OFICINAS DE EMPLEO OFICINA DE EMPLEO DE ALCORCÓN I	A/B	26	18.988,08	COMUNIDAD DE MADRID TÉCNICOS Y DIPLOMADOS ESPECIALISTAS TÉCNICOS SUPERIORES ESPECIALISTAS SUPERIOR DE EMPLEO GESTIÓN DE EMPLEO		E E E E
Localidad.....: Alcorcón							
Turno/Jornada: MAÑ.Y 2 TARDES							
				PERFIL			
				EXPERIENCIA EN DIRECCIÓN DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS PERIFÉRICAS. EXPERIENCIA EN DIRECCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO. EXPERIENCIA EN FUNCIONES DE REPRESENTACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA RED DE OFICINAS DE EMPLEO, EN REUNIONES Y TRABAJOS CON OTRAS ORGANIZACIONES EXTERNAS, PÚBLICAS Y PRIVADAS. EXPERIENCIA EN FUNCIONES RELATIVAS AL PERSONAL ADSCRITO EN OFICINAS DE EMPLEO, ASÍ COMO GESTIÓN DEL PATRIMONIO PROPIO DE LAS MISMAS.			

(03/35.139/09)

Universidad de Alcalá

3629 *RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2009, por la que se nombra, mediante el sistema de Libre Designación, al Jefe de Servicio de Prevención y Salud Laboral.*

Por Resolución de 1 de septiembre de 2009 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de septiembre), se convocó, para su provisión mediante el sistema de Libre Designación, el puesto de Jefe/a de Prevención y Salud Laboral.

Examinadas las solicitudes de los aspirantes, valorados sus méritos y circunstancias alegadas, esta Gerencia, en el ejercicio de las competencias que en materia de personal tiene delegadas pr Resolución del Rectorado de 1 de noviembre de 2003 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de enero de 2004),

HA RESUELTO

Nombrar en el puesto de Jefe de Prevención y Salud Laboral a don Enrique Lozano Catalina, perteneciente al Cuerpo Técnico Superior Especialista (Escala de Seguridad y Salud en el Trabajo), adscrito al Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Consejería de Empleo y Mujer de la Comunidad de Madrid.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid. Sin perjuicio de lo anterior, la presente Resolución podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes. En este caso no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcalá de Henares, a 20 de octubre de 2009.—El Gerente (Resolución de 1 de noviembre de 2003, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de enero de 2004), Luis J. Mediero Oslé.

(03/35.138/09)

C) Otras Disposiciones

Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno

3630 *ORDEN 1621/2009, de 21 de octubre, por la que se conceden ayudas a deportistas y técnicos, correspondiente al año 2009.*

Mediante Orden 8/2009, de 8 de enero, se aprobaron las bases reguladoras y la convocatoria correspondiente al año 2009 de ayudas a deportistas y técnicos.

Vista la Propuesta de Resolución elevada a través de la Directora General de Deportes y formulada por la Comisión de Evaluación, encargada del estudio de las solicitudes presentadas de acuerdo con la Orden 8/2009, de 8 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para el año 2009, de ayudas para deportistas y técnicos (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 22, de 27 de enero), y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

DISPONGO

Conceder las ayudas a los deportistas y técnicos con las cuantías que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden.

Aprobar la relación de solicitudes suplentes que se relacionan en el Anexo II de la presente Orden.

Las solicitudes no incluidas en los citados Anexos se entenderán desestimadas.

El pago de estas subvenciones se realizará con cargo a la partida 48390 del Programa 827 del Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid para el año 2009, por un importe total de 880.000 euros.

Para proceder al abono de las ayudas, las respectivas federaciones deportivas deberán remitir un certificado de cada beneficiario indicando que ha cumplido los objetivos que le hicieron merecedor de la ayuda.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse con carácter potestativo, recurso de reposición ante el propio órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 21 de octubre de 2009.

El Vicepresidente, Consejero de Cultura
y Deporte y Portavoz del Gobierno,
IGNACIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

ANEXO I

RELACIÓN DE AYUDAS A DEPORTISTAS Y TÉCNICOS

NOMBRE	APELLIDOS	BECA (euros)
LORETO	ACHAERANDIO SÁNCHEZ-MARÍN	6.600
RAQUEL	AGUADO IZQUIERDO	6.600
JOSÉ MANUEL	ALCÁNTARA DÍAZ	4.400
JOSÉ MANUEL	ALCÁNTARA GARCÍA	4.400
SARA	ALONSO CASTELO	4.400
KATYOUSCA	ÁLVAREZ LÓPEZ	4.400
MARCOS	ÁLVAREZ RAME	4.400
ALICIA	ÁLVAREZ RIAZA	4.400
ROBERTO	ÁLVAREZ SERRANO	4.400
DAVID	ANTON GUIJARRO	2.200